

## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2022-MDP/A

Pimentel, 12 de mayo 2022.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### VISTO:

El Informe N° 039-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 03 de marzo 2022, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 260-2022-MDP/GAJ, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Requerimiento N° 072-2022-MDP/SG, de fecha 21 de marzo 2022 presentado por la Secretaria General; Informe N° 0176-2022-MDP/GDS, de fecha 19 de abril 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 374-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de abril 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Requerimiento N° 0145-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de mayo 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20.6 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECE Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanos en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo





### Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

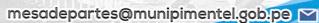
Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, precisada por Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, dispone que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, establece que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 03 de marzo 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite expediente mediante el cual, la Coordinadora del MIDIS Región Lambayeque en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Lambayeque, expresa felicitaciones a la destacada participación de esta entidad en el cumplimiento de los productos propuestos en la 5ta edición del Premio Nacional Sello Municipal, por lo que han sido declaradas como municipalidades ganadoras y publicadas en la página web del sello municipal; asimismo, sugiere la emisión de una resolución de alcaldía, felicitando al personal que ha conseguido ganar el sello municipal, indistintamente de la relación contractual que tengan con la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2022-MDP/GAJ, de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que habiendo la entidad resultado ganadora de este premio y siendo política institucional de la entidad incentivar, reconocer y felicitar a los trabajadores o servidores municipales que cumplen a cabalidad sus funciones y que por ello logran reconocimiento para la entidad, resulta viable la emisión de felicitación a los servidores de los regímenes laborales de la administración pública que hayan participado activamente para alcanzar el logro; en conclusión, opina que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo de felicitación y reconocimiento a los servidores municipales; comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057, que han participado en el cumplimiento de los productos propuestos en la quinta edición del premio nacional sello municipal; asimismo, recomienda que previo a la emisión del acto resolutivo se debe solicitar la relación de servidores municipales, teniendo en cuenta lo indicado en la conclusión del presente informe y disponer a la Secretaria General la proyección del acto resolutivo;







### Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

#### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, con Requerimiento N° 072-2022-MDP/SG, de fecha 21 de marzo 2022 presentado por la Secretaria General solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la relación de los servidores municipales (nombres completos, número DNI, cargo desempeñado y régimen laboral), que han participado en el cumplimiento de los productos propuestos en la quinta edición del premio nacional sello municipal, servidores comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 374-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de abril 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo de felicitación y reconocimiento al esfuerzo de los servidores municipales y la colaboración de funcionarios o autoridades que hayan contribuido al cumplimiento de los productos evaluados en las bases de la quinta edición del premio Nacional Sello Municipal;

Que, mediante Informe N° 0176-2022-MDP/GDS, de fecha 19 de abril 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite la relación del personal que ha participado en el sello municipal, quinta edición promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL RARA LAS PERSONAS", periodo 2022;

A				
THE STATE OF	ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD
*	01	José Palacios Pinglo	ALCALDE	ALCALDE
-	02	Eco. José Luis Barandiarán Córdova	Gerente de Desarrollo	CAS
	1 1 1 1		Social	CONFIANZA
1	03	Lic. Jorge Hernán Salgado Yep	Responsable de Padrón	SERVIDOR CAS
3		100	Nominal	
E	04	María Angelica Pupuche Acuña	Responsable del CIAM	SERVIDOR CAS
0	05	Tec. Merly Fabiola Mendoza	Responsable de Salud y	SERVIDOR CAS
1		Llempen	Salubridad	
200	06	José Alberto Fiestas Querevalú	Responsable OMAPED	SERVIDOR CAS
	07	Juan Miguel Gómez Cueva	Empadronador ULE	SERVIDOR CAS
P	08	Gregorio Yafac Segura	Sub Gerencia de Gestión	SERVIDOR
			de Riesgos y Desastres	MUNICIPAL
20	09	CAP. (R) Manuel Orlando Briceño	Gerente de Seguridad	CAS
PIMENTE	1/200	Fiestas	Ciudadana y Gestión de	CONFIANZA
13.11			Riesgos y Desastres	MAN

Que, mediante Requerimiento N° 0145-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de mayo 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, señala que en su Informe N° 176-2022-MDP/GDS debió decir: "... ha participado en el Sello Municipal quinta edición promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS, periodo 2021"; precisando que





GENERAL



### Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

dicho error de tipeo ha ocasionado que se produzca un error al momento de emitir la resolución de alcaldía en el año, haciendo presente las disculpas que dicho error de tipeo ha ocasionado:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo por el artículo 212° del T.U.O. de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto a la rectificación de errores, establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, LA PARTE RESOLUTIVA, EN EL EXTREMO QUE DICE: "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS, PERIODO 2022", Y DEBE DECIR: "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS, PERIODO 2021", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Nº 0145-2022-MDP/GDS, DE FECHA 10 DE MAYO 2022, EMITIDO POR LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY Nº 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR A LOS SERVIDORES MUNICIPALES QUE HAN PARTICIPADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS EN LA QUINTA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL, INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", PERIODO 2021; SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LOS REGÍMENES LABORALES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, DECRETO LEGISLATIVO Nº 728 Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME LEGAL N°260-2022-MDP/GAJ:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD
01	José Palacios Pinglo	ALCALDE	ALCALDE
02	Eco. José Luis Barandiarán	Gerente de Desarrollo	CAS
	Córdova	Social	CONFIANZA
03	Lic. Jorge Hernán Salgado Yep	Responsable de Padrón	SERVIDOR
W ST		Nominal	CAS
04	María Angelica Pupuche Acuña	Responsable del CIAM	SERVIDOR
		10 10 1	CAS









## Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

05	Tec. Merly Fabiola Mendoza	Responsable de Salud y	SERVIDOR
	Llempen	Salubridad	CAS
06	José Alberto Fiestas Querevalú	Responsable OMAPED	SERVIDOR
			CAS
07	Juan Miguel Gómez Cueva	Empadronador ULE	SERVIDOR
			CAS
08	Gregorio Yafac Segura	Sub Gerencia de Gestión	SERVIDOR
		de Riesgos y Desastres	MUNICIPAL
09	CAP. (R) Manuel Orlando Briceño	Gerente de Seguridad	CAS
	Fiestas	Ciudadana y Gestión de	CONFIANZA
		Riesgos y Desastres	

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - <u>ENCARGAR</u>, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> - **DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







